OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL HUILA, MODULO 3, GRUPO 3.

VALOR SOLICITADO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($230.025.182,00)M/CTE INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRACION VI NIT. 901.293.825-4.

CONTRATO NUMERO 2615 - 2 DE 2021, ADICIONAL NUMERO DOS (02) AL CONTRATO No. 2615 DE 2019. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **VICTOR ARBOLEDA CORDOBA,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.529.478 expedida en Popayan, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO ADMINISTRACION VI** identificada con NIT 901.293.825-4, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni los accionistas, ni él, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2615 de 2019, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga contrato de interventoria del 13 de diciembre de 2021, suscrita por el Contratista, la supervisión y el Director Territorial Huila, cuyo concepto técnico es: “Debido a la época invernal que esta atravesando nuestra región y que la Administración Vial no cuenta a la fecha con recursos para la compra de insumos para la construcción de obras menores para la estabilización de taludes, el supervisor del contrato considera oportuno la adición del contrato 2615 de 2019, en los recursos señalados en la presente acta, con el fin de poder ejecutar actividades mencionadas y así brindar a los usuarios la seguridad vial necesaria al paso por estos importantes corredorres viales.” ***3)*** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO en la plaforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2615 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Adicionar al valor del Contrato 2615 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($230.025.182,00)M/CTE INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.322.051.663,00) M/CTE INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS

TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($230.025.182,00)M/CTE, discriminada así: a) Por valor básico, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($193.298.472,00) M/CTE, b) Por concepto de IVA, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS ($36.726.710,00) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26221 del 11 de FEBRERO de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los presentes recursos presupuestales serán ejecutados en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y de responsabilidad extracontractual que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el adicional. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.